

## VERSION PÚBLICA

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, HACE SABER AL SEÑOR [REDACTED], LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO AD-HONOREM, A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA QUE TEXTUAMENTE DICE: "....."

**EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA** a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinte.....

Téngase por admitido y agréguese a las presentes diligencias: escrito de fecha dieciséis de octubre del presente año, donde se hace constar la entrega de la fotocopia simple de Recibo de Pago de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, con ISDEM N°1268553/573197, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en concepto de pago de escuela de emplazamiento número cero tres nueve cero (0390), emplazada en fecha trece de octubre del año dos mil veinte, al señor [REDACTED], por contravenir el **artículo cincuenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla**, y escrito de fecha dieciséis de octubre del corriente, mediante el cual el señor [REDACTED], acepta sobre los hechos que se le atribuyen en la escuela antes precitada y renuncia a la interposición de cualquier tipo de recurso administrativo; y previo a ello es necesario considerar que habiéndose realizado las diligencias pertinentes y revisarse la efectividad del pago realizado, donde se constata que se canceló la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$57.14)**. Por lo antes expuesto y de conformidad al **artículo ciento cincuenta y seis, ciento quince y ciento dieciséis de la Ley de Procedimientos Administrativos** con relación a las **"Causas de Extinción de responsabilidad"** que reza el artículo **ciento cuarenta y siete numeral 2)** del mismo cuerpo de Ley, el Suscrito Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem. **RESUELVE:**.....

- **DESE POR RECIBIDO** Fotocopia simple de Recibo de Pago con ISDEM N°1268553/573197, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, los escritos supra mencionados; y en consecuencia agréguese a las presentes diligencias.....
- **SE LE ADVIERTE** al señor [REDACTED], que para ejercer cualquier tipo de actividad económica deberá obtener el respectivo permiso o licencia de

funcionamiento por parte del Departamento de Registro Tributario de esta  
Municipalidad.....

- **SE LE PREVIENE** que en caso de seguir operando sin el permiso o licencia respectiva, se le comenzara un nuevo proceso administrativo sancionatorio.....
- **CIERRESE Y ARCHIVENSE** las presentes diligencias en contra del señor [REDACTED], por lo anteriormente expresado.....
- **NOTIFIQUESE CERTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION** al señor [REDACTED], en su lugar de residencia, según esquela de emplazamiento ubicada en [REDACTED], **DE ESTE MUNICIPIO**.....

“Ilegible” .....Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos.....Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem.....Ante Mí:.....“R. J. A.”.....Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones.....  
“RUBRICADAS”

EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES